

## BOLETIN



## OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

## PRECIO DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 »
Anuncios para suscritores, «línea» . . . . .	0'10 »
Idem para los que no lo son. . . . .	0'25 »

Núm. 2206.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre número 4.  
En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena núm. 11.

## SECCION OFICIAL.

Número 1134.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
de las Baleares.

## CIRCULAR.

Negociado 2.º—Cuentas Municipales.

—La Administracion de los fondos municipales, es uno de los servicios mas importantes de entre los que la ley tiene confiado á la accion de los Ayuntamientos, y deben estos por ello dedicarle preferente atencion, secundando los deseos del Gobierno de S. M. que así lo ha demostrado en repetidas ocasiones, y los de este de provincia que en distintas circulares ha encomiado la trascendencia del mismo, y escitado el celo de los Ayuntamientos al cumplimiento de las leyes que lo regulan.

Estos fondos que teniendo por base el presupuesto, satisfacen las obligaciones del municipio en sus distintas relaciones con el mismo, con el partido en que se hallan enclavados, con la provincia y con el Estado, si bien confiados á los Ayuntamientos no lo estan empero incondicionalmente, los cuales solo pueden aplicarlos á aquellas necesidades y siempre con la garantía de sus cuentadantes responsables, que están obligados á rendir las cuentas justificadas, para que aquellos previa censura de las Juntas Municipales y demás formalidades, las remitan á este Gobierno á quien corresponde su exámen y aprobacion definitiva.

Al tomar posesion del cargo que desempeño, he observado con estrañeza, que son muchos los municipios que en esta provincia olvidándose de la responsabilidad en que incurren y reñidos con las buenas prácticas administrativas, desobedecen palpablemente la ley, no remitiendo dichas cuentas á este centro provincial como está prevenido, siendo tambien en gran número, los que teniéndolas

remitidas no contestan los reparos ofrecidos en su exámen.

No pudiendo tolerar estas faltas quizá nacidas de la negligencia de algunos funcionarios á quienes más directamente toca su cumplimiento he creido conveniente á fin de normalizar el servicio, dirigirme nuevamente á los Ayuntamientos, previniéndoles bajo apercibimiento á lo que haya lugar y sin perjuicio de exigirles como corresponda, la responsabilidad en que han podido incurrir, remitan dentro del término de diez dias, las cuentas y contestaciones de reparos de que se hallen en descubierto, teniendo entendido que estoy dispuesto á no tolerar retrasos en este asunto y espero del celo de los mismos, no darán lugar á que usando de los medios coercitivos de que puedo disponer se les irroguen perjuicios que solo á su morosidad podrán atribuir despues de este apercibimiento.

Palma 1.º Abril 1881.—El Gobernador, José Antonio Gutierrez de la Vega.

Núm. 1135.

COMISION PROVINCIAL  
de las Baleares

Abierto el cepillo del Sto. Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital de esta Ciudad, ha resultado que las limosnas depositadas en él desde el dia 12 de Febrero último hasta el 23 del actual, ascienden á 595 pesetas 87 céntimos.

Palma 30 de Marzo de 1881.—El Presidente José Antonio Gutierrez, de la Vega.

Núm. 1136.

D. Alvaro Campaner y Fuertes, Juez de primera instancia de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias, las fincas que á continuacion se describen; — Una pieza de tierra de media cuarterada y quince sueldos de

extencion, ó con corta diferencia de treinta y cinco áreas cincuenta y dos centiáreas denominada la Era, y en ella una casa con bajos, un piso y otras dependencias señalada con el número cincuenta y nueve: linda por Norte, con tierra de Bartolomé Burguera y Portell; por Sur, con la de Bartolomé Burguera y Rigo; por Este, con camino ó calle que conduce á las Salinas y por Oeste, con propiedad de Lorenzo Burguera justipreciada en dos mil quinientas pesetas.—Otra pieza de tierra dicha Payera, que mide cincuenta y tres áreas veinte y siete centiáreas (tres cuarterones) cuyos linderos son: Norte, tierra de Antonio Burguera Frare, Sur, otra de Miguel Vidal, Este, la de Micaela Vidal; y Oeste, camino; justipreciada en mil pesetas.—Otra pieza de tierra inmediata á la anterior denominada «Ne Payeta o' en Llorenzo, de estension de una cuarterada ó setenta y una áreas tres centiáreas lindante por Norte, con tierra de Guillermo Burguera, por Sur, con otra de Pedro Burguera, por Oeste, con la que es de Juana Maria Burguera y por Este con camino, justipreciada en mil ciento sesenta y seis pesetas.—Otra pieza de tierra dicha Ne Teconera que mide dos cuarterones y medio (cuarenta y cuatro áreas cincuenta y ocho centiáreas aproximadamente) y linda al Norte, con camino, al Sur, con tierra de Juan Burguera, al Este, con la de Bartolomé Burguera y al Oeste, con la que es de Isabel Bonet, justipreciada en doscientas pesetas.—Y por último la finca denominada «Las Blayes» de estension de tres cuarterones y medio ó sean sesenta y dos áreas doce centiáreas lindante por Norte, con tierras de los herederos de Juan Clar, Este con tierras de Mateo Clar, Sur con las de Guillermo Clar ó las de Juan Burquera y al Oeste con camino público, justipreciada en ochocientas sesenta y seis pesetas.

Las descritas fincas se venden á instancia de D. Mateo Mesquida y Galmés para con su producto hacerle pago de la cantidad de mil libras ó

sean tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos intereses al seis por ciento desde la constitucion del préstamo con más diez y nueve pesetas ochenta céntimos, pagados por dicho acreedor Mesquida, y las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, pues así queda dispuesto en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado contra los herederos de Miguel Burguera y Portell quedando señalado para el remate el dia veinte del próximo Abril á las diez de su mañana en los estrados del Juzgado, con la condicion de que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso, serán de cargo del adquirente y que éste depositará en mesa del Juzgado el décimo del valor por que lo obtuviere.

Dado en Manacor á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Alvaro Campaner,—Por su mandado.—Bartolomé Sureda.

Núm. 1137.

DISTRITO UNIVERSITARIO  
DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Escuela elemental de niñas.

	Pets.	Cts.
S. Feliu de Guixols . . . . .	825	00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro del término de treinta dias contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 16 de Marzo de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 1.º—Sanidad.—Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 13.ª de este año (del 21 al 27 del actual), y al término municipal de la ciudad de

PALMA.

Núm. de habitantes 59.159.

Núm. de hectáreas 18.265-66

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.						CAUSAS DE MUERTE.																						
							ENFERMEDADES INFECCIOSAS.						OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.				MUERTE VIOLENTA.												
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
27	4	»	»	»	7	2	14	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	4	7	4	»	»	»	10	»	»	»

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	NACIMIENTOS.					
	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
26	12	12	24	1	1	2

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos . . . . .	26	Diferencia en más 0 ó en menos . . . . .	1
— de defunciones . . . . .	27		

Palma 30 Marzo de 1881.—El Gobernador, José Antonio Gutierrez de la Vega.

Núm. 1139.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Escuelas elementales de niños	
Barcelona . . . . .	2000'00
Cabrils . . . . .	625'00
Castell follit del Boix. . . . .	625'00
Fogás de Tordera. . . . .	625'00
Gualba . . . . .	625'00
Montañola . . . . .	625'00
Montmajor . . . . .	625'00
Mura . . . . .	625'00

Escuelas incompletas de niños	
Gayá. . . . .	250'00
Las Cabañas . . . . .	250'00
Santa Eugenia Berga . . . . .	250'00

Escuelas elementales de niñas	
Castelladrall . . . . .	550'00
Fonollosa . . . . .	550'00
La Llacuna. . . . .	550'00

Parets . . . . .	550'00
Subirats . . . . .	550'00
Calonge de Calaf . . . . .	416'75
Castell follit del Boix. . . . .	416'75
Montseñy . . . . .	416'75
Sagás . . . . .	416'75
S. Quirico de Besora. . . . .	416'75
San Martin de Provencals (sustitucion) . . . . .	550'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones, excepto la que obtenga la sustitucion que sólo disfrutará de casa si la maestra propietaria deja de habitarla.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Barcelona dentro el término de treinta dias contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de dicho provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 18 de Marzo de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 1140.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Escuelas elementales de niños.	
Perafita . . . . .	625'00
S. Martin de Centellas . . . . .	625'00
Pineda (sustitucion) . . . . .	412'50

Ayudantias.	
Berga, sin otro emolumento que . . . . .	730'00
Cornellá, sin otro emolumento que . . . . .	300'00
S. Feliu de Codinas, sin otro emolumento que . . . . .	250'00

Escuelas incompletas de niños	
Bellprat . . . . .	250'00
Canovellas . . . . .	250'00
Cabrero de Igualada . . . . .	250'00
Castellar del Riu . . . . .	250'00
Graneral . . . . .	250'00

Monclar de Berga . . . . .	250'00
Montmajor . . . . .	250'00
Manás de S. Pedro de Torelló. . . . .	250'00
Osort mort. . . . .	250'00
Orfri . . . . .	250'00
Salavinera . . . . .	250'00
S. Martin de Torruella . . . . .	250'00
S. Martin del Bas . . . . .	250'00
S. Mateo de Bages. . . . .	250'00
S. Mateo de Bages. . . . .	250'00
Santa María de Miralles . . . . .	250'00
Vilalleons . . . . .	250'00
Villalba Saserra . . . . .	250'00

Escuelas elementales de niños	
Gurb . . . . .	550'00
S. Boy de Llusanes . . . . .	550'00
S. Pedro de Riudevilles. . . . .	550'00
La Nou . . . . .	416'75
Sta. María de Besora . . . . .	416'75

Escuelas incompletas de niñas	
S. Quirico Safaja . . . . .	275'00
Pontons . . . . .	250'00
S. Vicente de Torelló . . . . .	250'00
Sta. Cecilia de Boltregá . . . . .	250'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones, excepto el que obtenga la

BALANCE

DE LA SOCIEDAD DEL ALUMBRADO POR GAS.

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1881.

ACTIVO.

	Reales.
Fábrica . . . . .	667.959'01
Maquinaria y herramientas . . . . .	486.029'81
Canalización. . . . .	558.887'43
Cuentas amortizables. . . . .	68.326'97
Ayuntamiento: Cuenta antigua. . . . .	267.886'23
Anticipos por trabajos de s/c. . . . .	12.630'40
Bonos Municipales. . . . .	9.000'00
Ramales. . . . .	8.388'20
Almacén. . . . .	29.019'47
Valores en Cartera: Cupones de Bonos amortizados. . . . .	20.325
Bonos Municipales de contratista. . . . .	31.000
Subvenciones de la Esc. <sup>a</sup> Mercantil. . . . .	5.000
Carbones. . . . .	300.014'12
Numerario: En la Caja Social . . . . .	49.650'14
En el Cambio Mallorquin en depósito. . . . .	120.000'00
En el Crédito Balear en id. . . . .	160.000'00
En id. id. en s/c. . . . .	10.191'72
Cuentas deudoras. . . . .	185.179'65
	2.989.488'15
Acciones en depósito. . . . .	108.000'00
	Rs. 3.097.488'15

PASIVO.

Capital. . . . .	Rs. 1.800.000'00
Amortización de Ramales y Contadores. . . . .	65.254'70
Fondo de reserva . . . . .	189.701'41
Fondo especial de amortización . . . . .	140.590'95
Partidas en suspenso. . . . .	223.435'73
Cuentas acreedoras. . . . .	211.441'20
Ganancias y pérdidas. . . . .	359.064'16
	2.989.488'15
Depositantes de Acciones. . . . .	108.000'00
	Rs. 3.097.488'15

S. E. ú O. Palma 31 de Diciembre de 1881.—El Jefe de oficina, Eusebio Pascual.—V.º B.º—El Presidente, A. Villalonga.—La dirección, Antonio Vidal. Rafael Manera.

Núm. 1142.

ARTILLERIA.

Comandancia General Subinspeccion del Distrito de las Islas Baleares.

Vacante en la Fabrica de pólvoras de Murcia una plaza de obrero aventajado de 2.ª clase herrero, dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas con opcion á los ascensos reclamatorios que por antigüedad corresponda y á

derechos pasivos, he dispuesto que las oposiciones para cubrir dicha plaza se verifiquen ante la Junta Facultativa de la mencionada Fabrica el dia 15 de Mayo próximo venidero.

Dicho exámen se verificará con arreglo á los programas referentes á obreros aventajados herreros de las Fábricas de Pólvora que han sido impresos en Sevilla bajo la dirección del Comandante Parra.

Espero por lo tanto que V. E. dará las ordenes convenientes para que dicha vacante se circule en todas las dependencias de ese Distrito para conocimiento del personal del material y que gestionará se publique en los Boletines oficiales.

Los aspirantes remitiran sus instancias á este Centro para antes del dia 1.º de dicho mes, por el conducto debido si pertenecieran á los Establecimientos del Cuerpo, y directamente si fuera paisano acompañando en este caso certificado de su conducta.

Palma 21 Marzo 1881.—Es copia El Coronel T. C. Secretario.—Enrique Truyols.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Febrero de 1881.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRIT O						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	1	2	3											3
22		2	2	2										4
23	3	2	5											5
24	2	2	4											4
25		4	4											4
26	3		3											3
27					1	1								1
28	3		3											3
	12	12	24	2	1	3	27							27

Palma 1.º de Marzo de 1881.—El Juez municipal, suplente Antonio Llompart.—El Secretario, Francisco Garau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Febrero de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1			1	1			1	2
22			1	1	1			1	2
23					1			1	1
24	1			1					1
25	2	2		4					4
26					1			1	1
27			1	1		1		1	2
28						1		1	1
	4	2	2	8	4	2		6	14

Palma 1.º de Marzo de 1881.—El Juez municipal, suplente Antonio Llompart.—El Secretario, Francisco Garau.

Núm. 1144.

Vacante en la Fabrica de Armas de Oviedo una plaza de Maestro de Fabrica de 4.ª clase Maquinista y examinador de Armas, dotada con 2100 pesetas de sueldo anuales, con opcion á los ascensos que por antigüedad correspondan y á derechos pasivos, he dispuesto que las oposiciones para cubrir la se verifiquen ante la junta Facultativa del mencionado estatuto el dia 15 de Mayo próximo.

Los programas para dicho exámen se compondrán de todo lo referente á Maestro de Fabrica Maquinista «pagina 98» mas lo relativo á Maestros de Armería que se detalla en los párrafos del 23 al 27 ambos inclusive «pagina 52» exigiendo tambien los ejercicios practicos, para los mismos «paginas 54» si bien el artículo 3.º ha de substituirse por el siguiente «Construir por si y totalmente á mano todos los elementos de que se compone uno de los modelos de armas vigentes asi como la montura de ellos esceptuando tan solo el cañon y la Sorja del guardamonte y cajon del mecanismo, de modo que cada exami-

nando presente el arma terminada para que pueda venirse en conocimiento de habilidad artistica que posee.

Espero pues que V. E. dé las oportunas ordenes para que esta vacante se circule en todo el personal de los estatutos y que gestione la incercion en los Boletines oficiales.

Los aspirantes remitiran sus instancias á esta Direccion General para antes del dia 1.º de dicho mes por el conducto debido si pertenecen á los establecimientos del Cuerpo y directamente si fueren paisanos acompañando en este caso certificado de su conducta.

Palma 19 Marzo de 1881.—Es copia.—El Coronel Teniente Coronel Secretario, Enrique Truyols.

Núm. 1145.

Vacante una plaza de Maestro de taller de Ajuste y Cerrajería de 2.ª clase en la Maestranza de Sevilla dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, he dispuesto que los exámenes para cubrir dicha plaza se verifiquen ante la Junta Facultativa del espresado Esta-

blecimiento el día 15 de Mayo próximo.

Dicho exámen se verificará con arreglo á los programas referentes á Maestros de taller de Ajuste y Cerrajería que han sido impresos en Sevilla bajo la dirección del Comandante Parra y espero que V. E. dé las oportunas ordenes para que esta vacante se circule en todas las dependencias de ese Distrito para conocimiento del personal del material y que gestione se publique en los Boletines oficiales.

Los aspirantes remitiran las instancias á este Centro para antes del día 1.º de dicho mes por el conducto debido si pertenecieran á los Establecimientos del Cuerpo y directamente si fueran paisanos acompañando en este caso certificado de buena conducta

Palma 21 Marzo de 1881.—Escopia.—El Coronel Teniente Coronel Secretario, Enrique Truyols.

### Núm. 1446.

Vacante una plaza de Maestro de taller Armero de 2.ª clase en el Parque de Barcelona y otra de la misma clase en el Parque de Lérida, dotadas con el sueldo anual de 1500 pesetas con opción á los ascensos reglamentarios que por antigüedad corresponden y á derechos pasivos he dispuesto que las oposiciones para cubrir dichas plazas se verifiquen ante la Junta facultativa de la Fábrica de Oviedo, el día 15 de Mayo próximo.

Dicho examen se verificará con arreglo á los programas referentes á Maestros de Taller Armeros que han sido impresos en Sevilla bajo la dirección del Comandante D. Francisco Parra.

Por lo tanta espero, que V. E. dé las oportunas órdenes para que estas vacantes se circulen en todas las dependencias de ese Distrito para conocimiento del personal del material y que gestione se publique en los Boletines oficiales.

Los aspirantes remitirán las instancias á esta Dirección general para antes del día 1.º de dicho mes, por el conducto debido si perteneciesen á los establecimientos del cuerpo y directamente si fueran paisanos acompañando en este caso certificada de su conducta.

Palma 21 Marzo 1881.—Es copia.—El Coronel Teniente Coronel Secretario, Enrique Truyols.

### Núm. 1147.

Vacante en la Fábrica de Granada una plaza de Maestro de Fábrica de 4.ª clase polvorista dotada con el sueldo anual de 2.100 pesetas con opción á los ascensos reglamentarios que por antigüedad corresponden y á derechos pasivos, he dispuesto que las oposiciones para cubrir dicha plaza se verifiquen ante la Junta facultativa del mencionado Establecimiento el día 15 de Mayo próximo.

Dicho exámen se verificará con arreglo á los programas referentes á Maestros de Fábrica polvoristas que han sido impresos en Sevilla bajo la

Núm. 1148.

### Factoría de Subsistencias de Palma.

Mes de Marzo de 1881.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante la segunda decena del expresado mes.

Días	NOMBRE DEL VENDEDOR	CLASE DEL ARTÍCULO	CANTIDAD		PRECIO de la unidad	
			qq. métrs.	qq. ms.	Pesetas.	Pesetas
16	D. Baltasar Cortés.	Harina de 1.ª clase.		10'00		46'00
16	El mismo.	Id. de 2.ª		20'00		41'70
16	El mismo.	Id. de 3.ª		10'00		35'75
16	D. Miguel Verger.	Leña en rama.		20'00		2'15
16	D. Baltasar Cortés.	Cebada.		1200'00		0'78

Palma 21 de Marzo de 1881.—El Administrador, Juan Ribas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Cristóbal Vila.

Núm. 1149.

### Factoría de Utensilios de Palma.

Mes de Marzo de 1881.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante la segunda decena del expresado mes.

Días	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD	CLASE DE ARTÍCULO.	CANTIDAD		PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Litros.		pesetas.	pesetas.	
16	D. Miguel Forteza.	Palma.	Aceite 2.ª clase.	100'00		1'05		

Palma 21 Marzo de 1881.—El Administrador, Juan Ribas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Cristóbal Vila.

Núm. 1150.

### Factoría de Subsistencias de Mahon.

Mes de Marzo de 1881.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría, durante la segunda decena del expresado mes.

Días	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	ARTÍCULO.	CANTIDAD.		PREIO de unidad		IMPORTE.
				qq. métrs.		Pesetas.	Pesetas.	
19	D. Juan Camps.	Alayor.	Paja de trigo.	27'00		5'13		138'51

Mahon 20 de Marzo de 1881.—El Administrador, Juan Van Wahe.V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Moncada.

dirección del Comandante D. Francisco Parra.

Espero por lo tanto que dé V. E. las oportunas órdenes para que esta vacante se circule en todas las dependencias de ese Distrito para conocimiento del personal del material y que gestione su inserción en los Boletines Oficiales. Los aspirantes remitirán sus instancias á esta Dirección general para antes del día 1.º de dicho mes por el conducto debido si pertenecen á los Establecimientos del Cuerpo y directamente si fuera paisano acompañando en este caso certificado de su conducta.

Palma 17 Marzo 1881.—Es copia.—El Coronel Teniente Coronel Secretario, Enrique Truyols.

### Núm. 1151.

Excmo. Señor.—Vacante en la Maestranza de Sevilla una plaza de maestro de Fábrica de 4.ª clase maquinista, dotada con el sueldo anual de 2100 pesetas, opción á los ascensos regla-

mentarios y á derechos pasivos, he dispuesto que las oposiciones para cubrir la se verifiquen ante la Junta Facultativa del citado establecimiento el día 15 de Mayo próximo, con sujeción á los programas impresos que estarán de manifiesto en todas las Dependencias; que se publique esta Circular entre el personal de las mismas, y que se gestione su inserción en los Boletines oficiales.—Los aspirantes remitirán sus instancias á este Centro para antes del día 1.º de dicho mes, por el conducto debido si perteneciesen al Cuerpo, y directamente con informe de conducta si fuesen paisanos.

Palma 29 Marzo 1881.—Es copia.—El Coronel T. C. Secretario encargado, Enrique Truyols.

### Núm. 1521.

D. Bartolomé Palliser y Pujol Alferes de fragata, graduado y Ayudante Militar de Marina del Distrito de Ciudadela Hago saber; Que habiendo sido hallado en alta mar, una pieza de madera

de construcción, de pino de Tortoga, de trece metros veinte centímetros largo por, un pailebot de esta matrícula, lo hago público, para que las personas que se creen con derecho á él se presenten á reclamarlo en esta Ayudantía, en el término de un mes contadero desde la fecha; en la inteligencia que finado dicho plazo, si no aparece dueño se procederá según previene el artículo docientos ocho de la instrucción de cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y tres que rije al efecto.

Ciudadela 29 Marzo 1881.—Bartolomé Palliser.

PALMA

IMPRESA DE LA CASA DE MISERIRDOICA